

AYUDAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DOCENTE Y/O DE INVESTIGACIÓN DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA. AÑO 2026.

Las ayudas destinadas al personal docente e investigador (PDI) de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla para la adquisición de material docente y/o de investigación y para la participación en congresos científicos internacionales se estructuran en los siguientes programas:

Programa 1: Ayudas para la adquisición de material científico-técnico destinado a la docencia, la formación y la investigación.

Programa 2: Ayudas para la participación en congresos científicos de carácter internacional.

Durante el año 2026 se establecen dos convocatorias para la solicitud de estas ayudas. Los plazos correspondientes a cada fase del procedimiento –presentación de solicitudes, resolución provisional, plazo de reclamaciones o alegaciones y resolución definitiva– se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Plazos de solicitud, resolución provisional, reclamaciones/alegaciones y resolución definitiva de las convocatorias de ayudas del año 2026.

	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Plazo de solicitud	26 mayo - 5 junio	2-6 noviembre
Resolución provisional	8 junio	9 noviembre
Plazo de reclamaciones/alegaciones	9-11 junio	10-12 noviembre
Resolución definitiva	12 junio	13 noviembre

La concesión de estas ayudas será incompatible con la obtención de cualquier otra subvención, ayuda o financiación destinada a sufragar la misma actividad, adquisición de material, publicación, traducción científica o concepto equivalente.

P.O del Sr. Decano

Enrique García Recio
Vicedecano de Investigación



PROGRAMA 1: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DESTINADO A LA DOCENCIA, LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

1. Objeto

El presente programa tiene por objeto fomentar la innovación docente, la formación y la actividad investigadora del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla mediante la financiación de material científico-técnico destinado a dichos fines.

2. Personas destinatarias

Podrá beneficiarse de este programa el profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla que imparta docencia en el Centro durante el curso académico en vigor. Cada profesor o profesora podrá presentar una única solicitud por convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Los plazos de presentación de solicitudes correspondientes a cada convocatoria serán los establecidos en la Tabla 1 de estas bases.

4. Requisitos

Para poder concurrir a este programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Mantener vinculación contractual con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla en el momento de presentación de la solicitud.
2. Presentar tres presupuestos o facturas proforma del material que se pretende adquirir, de conformidad con la normativa aplicable de la Universidad de Granada.
3. Aceptar que el material adquirido quedará a disposición del Centro.
4. Incluir en la cuantía solicitada todos los gastos asociados a la adquisición, incluidos, en su caso, gastos de aduanas, impuestos u otros costes aplicables. El Centro no asumirá costes adicionales que no hayan sido contemplados en la solicitud.



5. Documentación que debe aportarse

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, conforme al modelo recogido en el Anexo I. La firma deberá realizarse mediante el sistema de firma electrónica de documentos de la Universidad de Granada, disponible en la Sede Electrónica de la UGR
- Tres presupuestos o facturas proforma correspondientes al material solicitado.

6. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse mediante solicitud genérica dirigida a la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, indicando como destinatario o unidad tramitadora el Vicedecanato de Investigación (Enrique García Recio), a través del siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

7. Criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- **Interés científico y docente:** relevancia del material solicitado para la investigación y la enseñanza en el ámbito de las ciencias de la salud.
- **Número de beneficiarios:** alcance de la propuesta y número de personas que podrán beneficiarse del material solicitado.
- **Carácter innovador:** grado de novedad de los enfoques, metodologías o tecnologías asociados a la adquisición propuesta.
- **Viabilidad de la propuesta:** factibilidad técnica, económica y temporal de la adquisición y uso del material.
- **Impacto y transferencia de los resultados:** potencial de la propuesta para generar impacto científico, social o educativo, así como su aplicabilidad práctica.

Tendrán prioridad las solicitudes destinadas a material de investigación y aquellas presentadas por solicitantes que no hayan recibido esta ayuda en convocatorias previas del mismo año.

La cuantía máxima de la ayuda será de **1.000 euros por solicitante y convocatoria**. Excepcionalmente, cuando el importe solicitado supere dicho límite en hasta un 20 %, la Comisión de Investigación podrá valorar la concesión de la ayuda, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y la propuesta resulte suficientemente justificada.



8. Resolución

La resolución provisional y la resolución definitiva se comunicarán por correo electrónico y se publicarán en la página web de la Facultad y, en su caso, en otros canales institucionales.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y a la valoración de la relevancia científica, docente y/o formativa de la propuesta presentada.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Justificar los gastos en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva.
- Presentar una memoria de actividades en la que se detalle el material adquirido, su uso previsto o realizado y las personas o colectivos beneficiarios.
- Comunicar, en caso de renuncia, dicha circunstancia mediante solicitud genérica a través del enlace indicado en el apartado 6.



PROGRAMA 2: AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

1. Objeto

El presente programa tiene por objeto fomentar la participación del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla en congresos científicos de carácter internacional.

2. Personas destinatarias

Podrá beneficiarse de este programa el profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla que imparta docencia en el Centro durante el curso académico en vigor. Cada profesor o profesora podrá presentar una única solicitud por convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Los plazos de presentación de solicitudes correspondientes a cada convocatoria serán los establecidos en la Tabla 1 de estas bases.

4. Requisitos

Para poder concurrir a este programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Mantener vinculación contractual con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla desde la realización de la actividad hasta la publicación de la resolución definitiva.
2. Participar en un congreso científico de carácter internacional.
3. Presentar una comunicación oral y/o un póster como primer autor o primera autora, o acreditar la responsabilidad en la presentación de la contribución científica.
4. Que la inscripción al congreso sea facturada conforme a la normativa económica aplicable de la Universidad de Granada.
5. La ayuda se destinará exclusivamente a sufragar gastos de inscripción. No se financiarán otros gastos derivados de la asistencia al congreso, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención u otros conceptos análogos.)



5. Documentación que debe aportarse

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, conforme al modelo recogido en el Anexo II. La firma deberá realizarse mediante el sistema de firma electrónica de documentos, disponible en la Sede Electrónica de la UGR.
- Certificado de asistencia a la reunión científica.
- Documentación acreditativa de la presentación de la contribución científica por parte del solicitante.
- Factura en la que consten el concepto y la cuantía de la inscripción al congreso. El importe reflejado en la factura deberá coincidir con la cantidad solicitada. La factura deberá estar emitida a nombre de la Universidad de Granada, no incluir IVA y corresponder al año en curso. En caso de que el solicitante haya realizado el pago, deberá adjuntar el justificante bancario correspondiente que acredite dicho abono.

6. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse mediante solicitud genérica dirigida a la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, indicando como destinatario o unidad tramitadora el Vicedecanato de Investigación (Enrique García Recio), a través del siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

7. Criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Relevancia e interés científico de la actividad.
- Tipo de aportación científica presentada, distinguiendo entre comunicación oral, póster u otras modalidades equivalentes.

Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por personas que no hayan sido beneficiarias de este mismo programa en convocatorias previas del mismo año.

La cuantía máxima de la ayuda será de 500 euros por solicitante y convocatoria.

8. Resolución

La resolución provisional y la resolución definitiva se comunicarán por correo electrónico y se publicarán en la página web de la Facultad y, en su caso, en otros canales institucionales.



La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y a la valoración de la relevancia científica de la actividad presentada.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

En caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá comunicarlo mediante solicitud genérica a través del enlace indicado en el apartado 6.

